



1700-45

AUTO No. 1478
SANTA MARTA, 15 DE JUNIO DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS SOLICITADO POR LA SOCIEDAD C.I. FAMAR S.A., UBICADA EN EL KM 1 VÍA CIÉNAGA – SANTA MARTA, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS GENERADAS EN EL DESARROLLO DE SU PROCESO PRODUCTIVO

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. R202238002103 del 08 de marzo de 2022, la Sociedad de Comercialización Internacional y de Fabricación de Aceites y Margarinas del Magdalena S.A. - C.I. FAMAR S.A., identificada con NIT No. 800.078.508-7, ubicada en el Km 1 vía Ciénaga – Santa Marta, a través de su representante legal el señor JOSÉ DOMINGO DÁVILA ARMENTA, presentó solicitud de liquidación de permiso de vertimientos de aguas residuales no domésticas generadas en el desarrollo de su proceso productivo.

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de servicios de evaluación del permiso solicitado, lo cual es comunicado al solicitante mediante oficio No. E202241001320 del 01 de abril de 2022.

Que mediante radicado R202256004485 del 06 de mayo de 2022, la sociedad C.I. FAMAR S.A., acredita el pago por servicios de evaluación, el cual es confirmado mediante recibo de caja No. 6527 del 21 de abril de 2022 emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG, igualmente presentó el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, concepto de uso de suelo compatible para su actividad comercial, certificado de existencia y representación legal, certificado de tradición, Evaluación Ambiental del Vertimiento, Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, plano del área del proyecto, plano de localización del vertimiento y demás documentos exigidos por el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015.

Adicionalmente, debe precisarse que una vez revisadas las planchas de la cartografía base del Magdalena elaboradas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC en formato Geodatabase a escala 1:25.000, en respuesta a la solicitud elevada por la sociedad C.I. FAMAR S.A., mediante radicado No. R202238002104 del 08 de marzo de 2022, se encontró que el trayecto de vertimientos de aguas residuales tratadas de la empresa, no se intersecta con ninguna superficie de agua que descargue sus aguas a la Quebrada "Mateo" o "Agua Coca", sin embargo, aunque son un referente válido de consulta, la información debe ser verificada en campo.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.



1700-45

AUTO No. 1478
SANTA MARTA, 15 DE JUNIO DE 2022

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. **690** y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Vertimientos elevada por la sociedad **C.I. FAMAR S.A.**, identificada con NIT No. 800.078.508-7, ubicada en el Km 1 vía Ciénaga – Santa Marta, a través de su representante legal el señor **JOSÉ DOMINGO DÁVILA ARMENTA**, para la descarga de aguas residuales no domésticas generadas en el desarrollo de su proceso productivo, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese bajo el número de Expediente No. **690**.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. **690** al Grupo Zona Costera adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **C.I. FAMAR S.A.**, o a su apoderado debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: María C. Serrano
Revisó: Maricruz Ferrer

Expediente No. 690



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 1478
SANTA MARTA, 15 DE JUNIO DE 2022

18 JUL. 2022

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____
() días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ se
notifica personalmente el contenido del Auto No. 1478 de fecha
15/06/2022 al señor(a) MAYORACI ACIENTA RIVERA, en calidad de
Abogada quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.
1082.973.413 expedida en Santa Marta y en el acto se hace entrega
de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO
1.082.973.413

Expediente No. 690